

Al Despacho del señor Juez, con respuesta de la entidad financiera BANCOLOMBIA

San Vicente de Chucurí Santander, 09 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2020).

En atención a la respuesta ofrecida por BANCOLOMBIA mediante oficio Código interno Nro 77338649, en el cual manifiestan no dar trámite al oficio No.0209 de 03 de marzo de 2021 en atención a que el mismo no tiene firma de funcionario, hágasele el contenido del artículo 11 del Decreto 806 de 2020:

*“Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, **las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.**”*

Habiéndose remitido en debida forma el oficio que comunica la medida cautelar desde el buzón institucional de este Juzgado y, además, firmado electrónicamente por la secretaria de este Despacho Judicial, se llama la atención al funcionario encargado de la sección de embargos y desembargos, y se le requiere para que dé respuesta al oficio No.0209 de 03 de marzo de 2021 de inmediato, y sin anteponer requisitos contrarios a la norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e658e61d61ffc5468a8be267362092935168b53453b13498fb0ee9ae4643a4b4

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **13 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Documento generado en 12/04/2021 11:21:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **13 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>